Temuco

DECRETO Nº 940

TEMUCO, 22 MAR 2019

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.

2.- El Reglamento N° 003 del 17.07.1992 de funcionamiento de la Feria Pinto y sus modificaciones.

3.- Decreto Alcaldicio N° 2657 de fecha 01 de octubre 2008, que asigna el permiso de ocupación al Sr. Mauricio Ñiripil Pineda.

4.- Certificado de defunción del Sr. Mauricio Ñiripil Pineda.

5.- Constancia del Administrador de Feria Pinto.

6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1.- Que, se hace necesario efectuar un reordenamiento y regularización del Bandejón Nº 2 de la Feria Pinto de Temuco, para actualizar la base de datos y proceder según el Reglamento Nº 003 por el cual se rige la feria libre Pinto.

DECRETO:

1.- Cadúquese permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público a nombre de Mauricio Ñiripil Pineda **Run: 12.709.440-3, titular del puesto 195 del Bandejón N° 2 de la Feria Pinto, y descárguese la deuda asociada, por fallecimiento.**

RUT	NOMBRE	GIRO	ROL	MONTO
	ÑIRIPIL PINEDA MAURICIO	5857480	382-125	83.867
	ÑIRIPIL PINEDA MAURICIO	5857481	382-628	12.088
			TOTAL GRAL.	95.955

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a eliminar y a descargar la deuda del contribuyente anteriormente mencionado, para que el rol de cargos de la Feria Libre Pinto, se encuentre actualizado.

3.- A los inspectores municipales, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

KKP/MRB/Cem.-
DISTRIBUCIÓN:
- Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Tesorería
- DIDECO

IDOC 1702154